



**TRASPASA A LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL LABORATORIO HIDROLAB S.A., SUCURSALES HIDROLAB SANTIAGO E HIDROLAB COPIAPÓ AL RÉGIMEN NORMAL; HOMOLOGA LOS ALCANCES AUTORIZADOS Y DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES EXENTAS QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA-N° 1545**

**Santiago, 28 DIC 2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, del 10 de octubre 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristian Franz Thorud en el cargo de Superintendente de Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente"; en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°411, de 20 de mayo de 2015, que establece la organización interna funcional de la División de Fiscalización; en la Resolución Exenta N°1194, de 18 de diciembre de 2015, que "Dicta instrucción de carácter general para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental" y su modificación, contenida en la Resolución Exenta N°200, de 9 de marzo de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°987, de 19 de octubre de 2016, que "Dicta segunda instrucción de carácter general para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA)"; en la Resolución Exenta N°1167, de 16 de diciembre de 2016, que "Dicta instrucción de carácter general sobre estandarización de alcances autorizados por la SMA, aplicado a Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental e Inspectores Ambientales; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1º. Que, la letra c) del artículo 3º de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente faculta a la Superintendencia para contratar labores de inspección, verificación, mediciones y análisis del cumplimiento de las normas, condiciones y medidas de las Resoluciones de Calificación Ambiental, Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión y de los Planes de Manejo, a terceros idóneos debidamente certificados.

2º. Que, la citada letra c) del artículo 3º de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente, además, prescribió que los requisitos y procedimientos para la certificación, autorización y control de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (“ETFA”) serían establecidos en un reglamento, el que se encuentra contenido en el Decreto Supremo N°38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba reglamento de entidades técnicas de fiscalización ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente” (“reglamento ETFA”).

3º. Que, el artículo 1º transitorio del reglamento de entidades técnicas de fiscalización ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente, estableció un régimen de autorización provisorio para las entidades acreditadas o autorizadas por un organismo de la administración del Estado que lleven a cabo actividades de muestreo, medición y análisis y para aquellas que cuenten con una acreditación vigente en el Sistema Nacional de Acreditación administrado por el Instituto Nacional de Normalización.

4º. Que, con fecha 28 de diciembre de 2015 y a través de la resolución exenta N°1217, la Superintendencia del Medio Ambiente autorizó, de manera provisorio, como ETFA a LABORATORIO HIDROLAB S.A., sucursales Hidrolab Santiago e Hidrolab Copiapó, en los alcances indicados en el informe final de evaluación, los cuales, posteriormente fueron complementados, mediante la resolución exenta N°374, de fecha 29 de abril de 2016, que acogió parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la empresa.

5º. Que, por su parte, en el artículo cuarto transitorio del mencionado reglamento, se indicó que la Superintendencia debía establecer un procedimiento para que las ETFA que tuvieran una autorización provisorio, pasaran al régimen normal.

6º. Que, a raíz de dicha disposición, con fecha 9 de marzo de 2016, la Superintendencia del Medio Ambiente, a través de las resoluciones exentas N°201, N°203 y N°204, dictó instrucciones de carácter general para la autorización de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, bajo el régimen normal, en el componente agua, aire-emisiones atmosféricas de fuentes fijas y suelo, respectivamente, las que posteriormente fueron reemplazadas mediante las resoluciones exentas N°647, N°648 y N°649, todas de fecha 15 de julio de 2016, de esta superintendencia.

7º. Que, con fecha 16 de diciembre de 2016 y mediante la resolución exenta N°1167 (Res. Ex. N°1167/2016), la Superintendencia del Medio Ambiente dictó una instrucción de carácter general sobre la estandarización de alcances autorizados por este servicio, aplicado a las ETFA y a los IA, cuyo objeto es reestructurar los elementos que componen un alcance, a fin de hacer coherente la información proveniente de las actividades ejecutadas por las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental con los informes de seguimiento o reportes que son entregados por los regulados a esta superintendencia.

8º. Que, con fecha 26 de diciembre de 2016, la empresa LABORATORIO HIDROLAB S.A., solicitó su traspaso al régimen normal respecto de las sucursales Hidrolab Santiago, ubicada en Avenida Central N°681, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana de Santiago e Hidrolab Copiapó, ubicada en calle El Tránsito N°96, Copiapó, III Región.

Para ello, adjuntó la declaración jurada de conformidad de traspaso de ETFA a dicho régimen y la boleta de garantía bancaria N°764 del Banco Santander, por un monto de 500 UF.

9º. Que, con fecha 11 de septiembre de 2017, la Fiscalía informó a la Sección de Autorización y Seguimiento de Terceros de esta Superintendencia, que la empresa había cumplido con lo dispuesto en los puntos 6.3 y 7 de las Resoluciones Exentas N°647, N°648, N°649 y N°650.

10º. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del reglamento ETFA, el Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del memorando N°17206, de fecha 21 de diciembre de 2017, recomendó el traspaso al régimen normal de la ETFA en comento y la homologación de sus alcances, en razón de lo indicado en el considerando 7º de la presente resolución.

11º. Que, lo anterior se fundamenta en que a partir de la dictación de la resolución exenta N°1167/2016, resulta necesario consolidar toda la información que compone los alcances autorizados en una sola estructura, tanto para el régimen provisorio como para el régimen normal.

#### RESUELVO:

1. **TRASPÁSASE** a la empresa LABORATORIO HIDROLAB S.A., sucursales Hidrolab Santiago e Hidrolab Copiapó, autorizada como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental, al régimen normal. Esta autorización tendrá una vigencia de dos años, a contar del día 29 de diciembre de 2017.

2. **HOMOLÓGASE** los alcances autorizados bajo el régimen provisorio a la ETFA LABORATORIO HIDROLAB S.A., sucursales Hidrolab Santiago e Hidrolab Copiapó, cuyos códigos se encuentran individualizados en el Anexo N°1 de esta resolución, el que forma parte de ésta, en razón de lo indicado en el en el considerando 7º de la misma.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** en el Registro Público del Registro de Entidades de la homologación de los alcances, los que se encuentran individualizados en el Anexo N°1 de la presente resolución y que forma parte de la misma.

4. **INCORPÓRASE** a la sucursal Hidrolab Santiago, de acuerdo a lo señalado en la resolución exenta N°1167/2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, los alcances individualizados en el Anexo N°2 de esta resolución, que forma parte de la misma, por cuanto los alcances autorizados en régimen provisorio correspondían a una actividad denominada "medición/análisis", la que pasó a constituir actividades diferenciadas de "medición" y "análisis", en razón de la homologación indicada en el considerando 7º.

5. **RECHÁZANSE** a la sucursal Hidrolab Santiago, de acuerdo a lo señalado en la resolución exenta N°1167/2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, los alcances individualizados en el Anexo N°3 de esta resolución, que forma parte de la misma, por los motivos ahí indicados.

6. **ADVIÉRTESE** que la interesada tendrá un plazo de cinco días hábiles para interponer recurso de reposición, ante la autoridad que suscribe, conforme lo previsto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, en relación a la decisión de rechazar los alcances individualizados en el Anexo N°3, que forma parte integrante de la presente resolución, indicada en el punto quinto resolutivo.

7. **PUBLÍQUESE Y ACTUALÍCESE** en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, que se encuentra en la página web <http://entidadestecnicas.sma.gob.cl/>, la presente resolución, los alcances específicos homologados y los autorizados, el estado y vigencia de la autorización de la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental y los demás antecedentes que correspondan, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.

8. **DÉJASE SIN EFECTO**, a contar de la entrada en vigencia de la presente, las resoluciones exentas N°1217, de 28 de diciembre de 2015 y N°374, de fecha 29 de abril de 2016, ambas de esta superintendencia.

9. **NOTIFÍQUESE** por correo electrónico a la interesada esta resolución junto con el respectivo informe final de evaluación, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la ley N°19.880.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



DHE/RVC/MVG/MVS/DIS

**Notifíquese por correo electrónico:**

- dmanzanares@hidrolab.cl
- laboratorio@hidrolab.cl
- xcuadros@hidrolab.cl
- cgonzalez@hidrolab.cl

**Distribución:**

- Dominique Hervé Espejo, Fiscal
- Rubén Verdugo Castillo, Jefe de la División de Fiscalización
- Marie Claude Plumer Bodin, Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
- Mónica Vergara Gallardo, Encargada de la Sección Autorización y Seguimiento a Terceros
- Oficina de Partes y Archivos



**ANEXO N°1.**

**1. LABORATORIO HIDROLAB S.A., SUCURSAL HIDROLAB SANTIAGO.**

CÓDIGO ALCANCE
12683
12698
12699
12700
12701
12702
12703
12704
12705
12706
12707
12708
12709
12710
12711
12712
12713

CÓDIGO ALCANCE
12714
12715
12716
12717
12718
12719
12720
12721
12722
12723
12724
12726
12727
12728
12729
12730
12731
12732
12733

CÓDIGO ALCANCE
12734
12735
12736
12737
12738
12739
12740
12741
12742
12743
12744
12745
12746
12747
12748
12749
12750
12751
12752

CÓDIGO ALCANCE
12753
12754
12755
12756
12757
12759
12760
12761
12762
12763
12764
12765
12766
12767
12768
12769
12770
12771
12772

CÓDIGO ALCANCE
12773
12774
12775
12777
12780
12782
12783
12785
12787
12788
12789
12790
12791
12792
12793
12797
12798
12799
12800

CÓDIGO ALCANCE
12801
12802
12803
12805
12806
12807
12808
12809
12810
12811
12812
12813
12814
12817
41076
12818
41078
12819
12821



CÓDIGO ALCANCE
12822
12824
12825
12826
12827
12828
12829
12830
12831
12832
12833
12834
12835
12836
12837
12838
12839
12840
12841
12842
12843
12847
12848
12849

CÓDIGO ALCANCE
12850
12851
12852
12853
12854
12855
12856
12857
12858
12859
12860
12861
12862
12863
12864
12865
12866
12867
12868
12869
12870
12871
12872
12873

CÓDIGO ALCANCE
12874
12875
12876
12877
12878
12879
12880
12881
12882
12884
12885
12886
13008
13009
13011
13012
13013
13014
13015
13016
13017
13018
13019
13020

CÓDIGO ALCANCE
13021
13022
13023
13024
13025
13026
13027
13028
13029
13030
13031
13032
13033
13034
13035
13036
13037
13038
13039
13040
13041
13042
13043
13044

CÓDIGO ALCANCE
13045
13046
13047
13048
13049
13050
13051
13052
13053
13054
13055
13056
13057
13058
13059
13060
13061
13062
13063
13064
13065
13066
13067
13068

CÓDIGO ALCANCE
13069
13070
13071
13072
13073
13074
13075
13076
13077
13078
13079
13080
13081
13082
13083
13085
13086
13089
13091
13093
13094
13095
13097
13098



CÓDIGO ALCANCE
13099
13100
13101
13103
13104
13105
13106
13107
13108
13109
13110
13111
13112
13113
13114
13115
13116
13117
13118
13119
13120
13121
13122
13123

CÓDIGO ALCANCE
13124
13125
13126
13127
13128
13129
13136
13137
13138
13142
13143
13144
13146
13147
13148
13157
13158
13159
13160
13161
13162
13163
13164
13165

CÓDIGO ALCANCE
13166
13168
13169
13170
13171
13172
13173
13174
13175
13177
13178
13180
13181
13182
13183
13184
13189
13190
13191
13193
13199
13200
13202
13203

CÓDIGO ALCANCE
13204
13205
13206
13208
13209
13210
13211
13213
13214
13215
13216
13217
13222
13223
13225
13226
13227
13234
13235
13239
13240
13241
13242

CÓDIGO ALCANCE
13243
13244
13245
13246
13247
13248
13342
13343
13344
13345
13346
13347
13348
13349
13350
13351
13352
13353
13354
13355
13356
13357
13358
13359

CÓDIGO ALCANCE
13360
13361
13362
13372
13373
13374
13375
13377
13378
13379
13380
13381
13383
13384
13385
13386
13387
13389
13484
13485
13486
13492
13493
13494



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

CÓDIGO ALCANCE
16032
24858
24859
24874
24875
22650
22651
22652
22653
22654
22655

CÓDIGO ALCANCE
22656
22657
22658
22659
22660
22661
22662
22663
22664
22665
22666

CÓDIGO ALCANCE
22667
22674
22676
22678
22680
22681
22682
22683
22684
22685
22686

CÓDIGO ALCANCE
22687
22688
22689
22690
22691
22692
22696
13132
13133
13139
13145

CÓDIGO ALCANCE
13150
13151
13153
13154
13155
13156
13289
13290
13291
13292
13293

CÓDIGO ALCANCE
16023
16024
16025
24721
16029
16030
24716
24717
24718
24719





**2. LABORATORIO HIDROLAB S.A., SUCURSAL HIDROLAB COPIAPÓ.**

CÓDIGO ALCANCE
12758
12776
12778
12779

CÓDIGO ALCANCE
12781
12784
16001
16002

CÓDIGO ALCANCE
16003
16004
16006
16007

CÓDIGO ALCANCE
16008
16009
16010
16011

CÓDIGO ALCANCE
16013
16016
16017
16018

CÓDIGO ALCANCE
16019
16020
16022



**ANEXO N°2.**

**LABORATORIO HIDROLAB S.A., SUCURSAL HIDROLAB SANTIAGO.**

ALCANCES A INCORPORADOS										JUSTIFICACIÓN DE INCORPORACIÓN ALCANCE
CÓDIGO ETFA	NOMBRE ETFA	N° SOLICITUD	CÓDIGO ALCANCE	ACTIVIDAD MIGRADA	COMPONENTE MIGRADO	APLICACIÓN MIGRADA	SUBÁREA O PRODUCTO MIGRADA	METODO MIGRADO	PARÁMETRO MIGRADO	
003-01	LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO	10025-P	En desarrollo	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/1.Of95. Parte 1. Determinación de Ph...1995. INN.	pH	ALCANCE AUTORIZADO EN REGIMEN PROVISORIO PARA LA ACTIVIDAD DE MEDICIÓN/ANÁLISIS. SUCURSAL ACREDITADA PARA AMBAS ACTIVIDADES DE FORMA INDEPENDIENTE. POR LO TANTO, SE HOMOLOGA ALCANCE CON CÓDIGO 12817 PARA LA ACTIVIDAD MEDICIÓN Y SE CREA EL PRESENTE ALCANCE PARA ACTIVIDAD ANÁLISIS
003-01	LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO	10025-P	En desarrollo	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/2.Of95. Parte 2. Determinación de la temperatura.. .1995. INN.	Temperatura	ALCANCE AUTORIZADO EN REGIMEN PROVISORIO PARA LA ACTIVIDAD DE MEDICIÓN/ANÁLISIS. SUCURSAL ACREDITADA PARA AMBAS ACTIVIDADES DE FORMA INDEPENDIENTE. POR LO TANTO, SE HOMOLOGA ALCANCE CON CÓDIGO 12818 PARA LA ACTIVIDAD MEDICIÓN Y SE CREA EL PRESENTE ALCANCE PARA ACTIVIDAD ANÁLISIS



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**ANEXO N°3.**

**LABORATORIO HIDROLAB S.A., SUCURSAL HIDROLAB SANTIAGO.**

ALCANCES AUTORIZADOS DE REGIMEN PROVISORIO NO HOMOLOGADOS A REGIMEN NORMAL											JUSTIFICACIÓN DE ELIMINACIÓN DE ALCANCE	
CÓDIGO ETFA	NOMBRE ETFA	N° SOLICITUD	CÓDIGO ALCANCE	ACTIVIDAD	MATRIZ	APLICACIÓN	ÁREA	SUB AREA	MÉTODO	MÉTODO PROPIO	PARÁMETRO	
003-01	LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO	10025-P	12883	Medición /Análisis	Aguas	No Aplica	Físico - química	Aguas residuales	NCh2313/25.Of97.	-	Silicio	ALCANCE NO ESTÁ CONTENIDO EN ACREDITACIÓN
003-01	LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO	10025-P	13084	Medición /Análisis	Aguas	No Aplica	Físico - química	Agua para bebida	3120 Metals by Plasma Emission Spectroscopy (Editorial revisions, 2011) B. Inductively Coupled Plasma (ICP) Method	-	Cadmio	ALCANCE SE ENCUENTRA DUPLICADO CON CÓDIGO DE ALCANCE N° 12787
003-01	LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO	10025-P	13087	Medición /Análisis	Aguas	No Aplica	Físico - química	Agua para bebida	3120 Metals by Plasma Emission Spectroscopy (Editorial revisions, 2011) B. Inductively Coupled Plasma (ICP) Method	-	Cobre	ALCANCE SE ENCUENTRA DUPLICADO CON CÓDIGO DE ALCANCE N° 12788
003-01	LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO	10025-P	13088	Medición /Análisis	Aguas	No Aplica	Físico - química	Agua para bebida	3120 Metals by Plasma Emission Spectroscopy (Editorial revisions, 2011) B. Inductively Coupled Plasma (ICP) Method	-	Cromo	ALCANCE SE ENCUENTRA DUPLICADO CON CÓDIGO DE ALCANCE N° 12789

ALCANCES AUTORIZADOS DE REGIMEN PROVISORIO NO HOMOLOGADOS A REGIMEN NORMAL											JUSTIFICACIÓN DE ELIMINACIÓN DE ALCANCE	
CÓDIGO ETFA	NOMBRE ETFA	N° SOLICITUD	CÓDIGO ALCANCE	ACTIVIDAD	MATRIZ	APLICACIÓN	ÁREA	SUB AREA	MÉTODO	MÉTODO PROPIO	PARÁMETR O	
003-01	LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO	10025-P	13090	Medición /Análisis	Aguas	No Aplica	Físico - química	Agua para bebida	Coupled Plasma (ICP) Method	-	Fierro	ALCANCE SE ENCUENTRA DUPLICADO CON CÓDIGO DE ALCANCE N° 12790
003-01	LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO	10025-P	13092	Medición /Análisis	Aguas	No Aplica	Físico - química	Agua para bebida	3120 Metals by Plasma Emission Spectroscopy (Editorial revisions, 2011) B. Inductively Coupled Plasma (ICP) Method	-	Magnesio	ALCANCE SE ENCUENTRA DUPLICADO CON CÓDIGO DE ALCANCE N° 12791
003-01	LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO	10025-P	13096	Medición /Análisis	Aguas	No Aplica	Físico - química	Agua para bebida	3120 Metals by Plasma Emission Spectroscopy (Editorial revisions, 2011) B. Inductively Coupled Plasma (ICP) Method	-	Plomo	ALCANCE SE ENCUENTRA DUPLICADO CON CÓDIGO DE ALCANCE N° 12792

ALCANCES AUTORIZADOS DE REGIMEN PROVISORIO NO HOMOLOGADOS A REGIMEN NORMAL												JUSTIFICACIÓN DE ELIMINACIÓN DE ALCANCE
CÓDIGO ETFA	NOMBRE ETFA	N° SOLICITUD	CÓDIGO ALCANCE	ACTIVIDAD	MATRIZ	APLICACIÓN	ÁREA	SUB AREA	MÉTODO	MÉTODO PROPIO	PARÁMETRO	
003-01	LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO	10025-P	13102	Medición /Análisis	Aguas	No Aplica	Físico - química	Agua para bebida	3120 Metals by Plasma Emission Spectroscopy (Editorial revisions, 2011) B. Inductively Coupled Plasma (ICP) Method	-	Zinc	ALCANCE SE ENCUENTRA DUPLICADO CON CÓDIGO DE ALCANCE N° 12793
003-01	LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO	10025-P	13134	Medición /Análisis	Aguas	No Aplica	Físico - química	Agua para bebida	S.M. 6630.B.Organochlorine Pesticides (20th Edition) Liquid-Liquid Extraction GC Method I	-	Lindano	ALCANCE NO ESTÁ CONTENIDO EN ACREDITACIÓN
003-01	LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO	10025-P	13135	Medición /Análisis	Aguas	No Aplica	Físico - química	Agua para bebida	S.M. 6630.B.Organochlorine Pesticides (20th Edition) Liquid-Liquid Extraction GC Method I	-	Metoxicloro	ALCANCE NO ESTÁ CONTENIDO EN ACREDITACIÓN
003-01	LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO	10025-P	13140	Medición /Análisis	Aguas	No Aplica	Físico - química	Aguas crudas	S.M. 6630.B.Organochlorine Pesticides (20th Edition) Liquid-Liquid Extraction GC Method I	-	Lindano	ALCANCE NO ESTÁ CONTENIDO EN ACREDITACIÓN
003-01	LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO	10025-P	13141	Medición /Análisis	Aguas	No Aplica	Físico - química	Aguas crudas	S.M. 6630.B.Organochlorine Pesticides (20th Edition) Liquid-Liquid Extraction GC Method I	-	Metoxicloro	ALCANCE NO ESTÁ CONTENIDO EN ACREDITACIÓN

ALCANCES AUTORIZADOS DE REGIMEN PROVISORIO NO HOMOLOGADOS A REGIMEN NORMAL												JUSTIFICACIÓN DE ELIMINACIÓN DE ALCANCE
CÓDIGO ETFA	NOMBRE ETFA	N° SOLICITUD	CÓDIGO ALCANCE	ACTIVIDAD	MATRIZ	APLICACIÓN	ÁREA	SUB AREA	MÉTODO	MÉTODO PROPIO	PARÁMETRO	CONTENIDO EN ACREDITACIÓN
003-01	LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO	10025-P	13194	Medición /Análisis	Aguas	No Aplica	Físico - química	Agua para bebida	4110 Determination of Anions by Ion Chromatography (Editorial revisions, 2011) B. Ion Chromatography with Chemical Suppression of Eluent Conductivity	-	Cloruro	ALCANCE SE ENCUENTRA DUPLICADO CON CÓDIGO DE ALCANCE N° 12805
003-01	LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO	10025-P	13196	Medición /Análisis	Aguas	No Aplica	Físico - química	Agua para bebida	4110 Determination of Anions by Ion Chromatography (Editorial revisions, 2011) B. Ion Chromatography with Chemical Suppression of Eluent Conductivity	-	Nitrato	ALCANCE SE ENCUENTRA DUPLICADO CON CÓDIGO DE ALCANCE N° 12807
003-01	LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO	10025-P	13197	Medición /Análisis	Aguas	No Aplica	Físico - química	Agua para bebida	4110 Determination of Anions by Ion Chromatography (Editorial revisions, 2011) B. Ion Chromatography with Chemical	-	Nitrato	ALCANCE SE ENCUENTRA DUPLICADO CON CÓDIGO DE ALCANCE N° 12808

ALCANCES AUTORIZADOS DE REGIMEN PROVISORIO NO HOMOLOGADOS A REGIMEN NORMAL													JUSTIFICACIÓN DE ELIMINACIÓN DE ALCANCE
CÓDIGO ETFA	NOMBRE ETFA	N° SOLICITUD	CÓDIGO ALCANCE	ACTIVIDAD	MATRIZ	APLICACIÓN	ÁREA	SUB AREA	MÉTODO	MÉTODO PROPIO	PARÁMETRO		
003-01	LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO	10025-P	13198	Medición /Análisis	Aguas	No Aplica	Físico - química	Agua para bebida	4110 Determination of Anions by Ion Chromatography (Editorial revisions, 2011) B. Ion Chromatography with Chemical Suppression of Eluent Conductivity	-	Sulfato		ALCANCE SE ENCUENTRA DUPLICADO CON CÓDIGO DE ALCANCE N° 12809
003-01	LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO	10025-P	13229	Medición /Análisis	Aguas	No Aplica	Físico - química	Agua para bebida	4500-SO42 <sup>-</sup> Sulfate (Editorial revisions, 2011) C. Gravimetric Method with Ignition of Residue	-	Sulfato		INCONSITENCIA TÉCNICA
003-01	LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO	10025-P	13230	Medición /Análisis	Aguas	No Aplica	Físico - química	Aguas crudas	4500-SO42 <sup>-</sup> Sulfate (Editorial revisions, 2011) C. Gravimetric Method with Ignition of Residue	-	Sulfato		INCONSITENCIA TÉCNICA
003-01	LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO	10025-P	13232	Medición /Análisis	Aguas	No Aplica	Físico - química	Aguas residuales	4500-SO42 <sup>-</sup> Sulfate Gravimetric Method	-	Sulfato		INCONSITENCIA TÉCNICA

ALCANCES AUTORIZADOS DE REGIMEN PROVISORIO NO HOMOLOGADOS A REGIMEN NORMAL													JUSTIFICACIÓN DE ELIMINACIÓN DE ALCANCE
CÓDIGO ETFA	NOMBRE ETFA	N° SOLICITUD	CÓDIGO ALCANCE	ACTIVIDAD	MATRIZ	APLICACIÓN	ÁREA	SUB AREA	MÉTODO	MÉTODO PROPIO	PARÁMETRO		
003-01	LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO	10025-P	22693	Medición /Análisis	Aguas	No Aplica	Físico - química	Aguas crudas	4500-NH3 Nitrogen (Ammonia) D. Ammonia-Selective Electrode Method	-	Amoniaco		ALCANCE SE ENCUENTRA DUPLICADO CON CÓDIGO DE ALCANCE N° 13158
003-01	LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO	10025-P	22694	Medición/Análisis	Aguas	No Aplica	Físico - química	Agua para bebida	4500-NH3 Nitrogen (Ammonia) D. Ammonia-Selective Electrode Method	-	Amoniaco		ALCANCE SE ENCUENTRA DUPLICADO CON CÓDIGO DE ALCANCE N° 13157
003-01	LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO	10025-P	22695	Medición /Análisis	Aguas	No Aplica	Físico - química	Agua potable	3120. B. Inductively Coupled Plasma (ICP) Metals by Plasma Emission Spectroscopy . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/WEF.	-	Manganeso		ALCANCE SE ENCUENTRA DUPLICADO CON CÓDIGO DE ALCANCE N° 22674
003-01	LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO	10025-P	13308	Muestreo	Aguas	Emisor	No Aplica	Agua para bebida	-	PMM-015, Rev06	No Aplica		ALCANCE SE ENCUENTRA DUPLICADO CON CÓDIGO DE ALCANCE N° 24858



ALCANCES AUTORIZADOS DE REGIMEN PROVISORIO NO HOMOLOGADOS A REGIMEN NORMAL											JUSTIFICACIÓN DE ELIMINACIÓN DE ALCANCE	
CÓDIGO ETFA	NOMBRE ETFA	N° SOLICITUD	CÓDIGO ALCANCE	ACTIVIDAD	MATRIZ	APLICACIÓN	ÁREA	SUB AREA	MÉTODO	MÉTODO PROPIO	PARÁMETRO	
003-01	LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO	10025-P	13309	Muestreo	Aguas	Emisor	No Aplicada	Aguas crudas	-	PMM-015, Rev06	No Aplica	ALCANCE SE ENCUENTRA DUPLICADO CON CÓDIGO DE ALCANCE N° 16032
003-01	LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO	10025-P	13310	Muestreo	Aguas	Emisor	No Aplicada	Aguas residuales	-	PMM-015, Rev06	No Aplica	ALCANCE SE ENCUENTRA DUPLICADO CON CÓDIGO DE ALCANCE N° 24859